



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 1100131030-41-2023-00144-00.

En atención al informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda por para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Allegue el certificado de existencia y representación legal de la convocada, con fecha no superior a 30 días (num. 2 art. 90 C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 019 del 26-09-2023